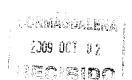
Waria Vecaris Lépez XIanez Abegada Especialista en Gorecho de Tramporte

Bogotà D.C., Septiembre 25 de 2009

Doctor:
JUAN GONZALO BOTERO BOTERO
Director Ejecutivo
Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena
CORMAGDALENA
Bogotá D.C.



Ref: Solicitud de Modificación del Contrato de Concesión Portuaria Nº 36 del 21 de octubre de 2007

Respetado Doctor Botero:

MARIA VICTORIA LOPEZ MUÑOZ, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.638.599 de Medellín, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 120.957 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de la SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLORQUIN S.A., sociedad comercial con domicilio en Barranquilla, constituida mediante la escritura pública número 1,995 otorgada el 21 de noviembre de 2006 en la Notaría Sexta de Barranquilla, inscrita en el registro mercantil con No.128,402, con Nit 900.122.484 - 1, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual se anexa, junto con el poder especial a mi conferido, por medio de la presente me permito formular Solicitud de Adición de áreas Concesionadas descritas en el Contrato de Concesión Portuaria Nº 36 del 21 de octubre de 2007. suscrito entre CORMAGDALENA y Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente tramite se adelanta conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1ª de 1991, y artículo 3º y siguientes del Decreto 1370 de 2007, para que se autorice la modificación del Contrato de Concesión Portuaria Nº 36 del 21 de octubre de 2007, en lo que se refiere a la adición de áreas concesionadas requeridas para la ejecución del proyecto portuario de la Sociedad Portuaria Terminal De Mallorquín S.A., teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

 Mediante comunicación sin fecha, radicada en la Corporación el 31 de marzo de 2006, la Dra. LUZ ANGELA BELTRÁN DONOSO en su calidad de Representante Legal de la Empresa Masering

> Calle 109 # 18c - 17, Oficina 507, Bogola Teléfono: 5235345 Celular: 3104246658

Maria Vietorea Lopez Xuaiaz Abogada Especialista en Gerecho de Tremsporte

Ltda.. presentó una solicitud de Concesión de zonas de uso público para la construcción, administración, operación y explotación de un Terminal Portuario Particular para Servicio Público en la ciudad de Barranquilla, margen izquierda del Río Magdalena, para el manejo, almacenamiento y embarque de carbón mineral y otros gráneles sólidos, por un término de treinta (30) años, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 01 de 1991 y los Decretos 708 y 838 de 1992.

- 2. De conformidad con el Artículo 12 de la Ley 01 de 1991, numeral 8 del Artículo 4 y numerales 8 y 11 del Artículo 6 del Decreto Ley 2681 de 1991 y los Artículos 2, 12 y 14 del Decreto 838 de 1992, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, mediante resolución No.000234 del 08 de agosto de 2006, aprobó la solicitud de concesión portuaria presentada por la Sociedad Masering Ltda. La Concesión esta ubicada en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico.
- 3. Según lo dispuesto en la Ley 1ª de 1991 y en cumplimiento de lo establecido en el articulo 6.2 de la Resolución de Aprobación, el solicitante constituyo la Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín S.A., mediante la Escritura Pública No.1.995 del 21 de Noviembre de 2006, otorgada por la Notaria 6ª de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 6 de diciembre de 2006 bajo el No.128.402 del libro respectivo.
- 4. Conforme al artículo 5 numeral 5.2, 14 y 27.4 de la Ley 01 de 1991, artículo 21 del Decreto 838 de 1992, y el Acuerdo de Junta Directiva la Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena No. 103 de 2004, LA CORPORACIÓN otorgó formalmente la Concesión Portuaria sobre la zona de uso público a la Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín S.A., mediante Resolución No. 000235 del 24 de septiembre de 2007, previo el cumplimiento de unos requerimientos de carácter técnico que realizara la Corporación
- 5. El 21 de octubre de 2007, CORMAGDALENA y La Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín S.A., suscribieron el contrato de concesión portuaria No.036 de 2007, en el cual se incluyeron como zona de uso público entregada en concesión, un área de 660.466,74 M2 y una longitud de orilla de 1527 mts, la cual esta descrita en son las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
Α	1.715.452,440	916.113,140
M53	1.715.269,857	915.809,443
M54	1.713.512,700	917,119,919
M55	1.713.617,582	917.166,447
M55A	1.713.669,154	917.187,057
M55B	1.713.725,094	917.190,262
В	1.713.790,000	917.125,000
C	1.714.075,000	916.860,000
D	1.714.260,000	917.050,000
E	1.714.265,300	917.055,530
M50	1.714.538,012	916.793,805
M51	1.715.269,036	916.284,098

Calle 109 # 18c - 17, Oficina 507, Boyota Teléfono: 5235345 Celular: 3104246658

Maria Victoria López Xtuñoz Abogada Especialista en Gerec'ho de Transporte

- 6. Todas las áreas entregadas en concesión, descritas en el contrato No.036 de 2007, corresponden a bienes de uso público propiedad de la Nación, ubicadas en el Distrito de Barranquilla, Departamento de Atlántico, descritas en un polígono irregular que no incluye zonas de uso público terrestre ni zonas de uso público fluviales (zona accesoria de maniobras), razón por la cual se hace necesario adicionar el área de las zonas de uso público entregadas en concesión a fin de incluir zonas terrestres sobre el tajamar occidental y zonas acuáticas fluviales que permitan realizar las inversiones previstas en la construcción de la infraestructura portuaria descrita en el contrato de concesión, y desarrollar el proyecto portuario, en la medida que con las áreas actualmente concesionadas no es posible la construcción del mismo, por no contar con el área requerida para tal fin.
- 7. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1370 del 2007, la Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín S.A, informó a la comunidad en general que solicitará a la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, la modificación de las condiciones del Contrato de Concesión Portuaria No.37 del 21 de octubre de 2007, para la adición de áreas concesionadas requeridas para la ejecución del proyecto portuario, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1ª de 1991, Decreto 1370 del 2007 y demás normas reglamentarias, mediante la publicación de un Aviso de Prensa en el Diario El Espectador, el día 10 de septiembre del 2009. En dicho aviso se indica el Objeto General del Modificación y las Áreas a Intervenir, y se especifica también que la Descripción General del Proyecto, el valor y las inversiones a realizar y el plazo de la concesión no serán modificadas.

SOLICITUD

A. La Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín S.A, solicita a CORMAGDALENA, la aprobación para la modificación del Contrato de Concesión Portuaria No.36 del 21 de octubre de 2007, la cual tendrá por objeto general la adición de bienes de uso público en entregados en concesión, requeridos para la completa construcción del proyecto portuario descrito en el contrato de concesión portuaria

Las Áreas a intervenir:

Las zonas de uso público adicionales requeridas para la ejecución del proyecto están descritas a continuación:

Zona Terrestre: Cuenta con área de 37,776 M2 y está enmarcada en el polígono irregular, cuyas coordenadas Magna Sirgas son: Punto A: E 916.113,140, N 1.715.452,440, Punto M51: E 916,284.10 N 1.715.269,036, Punto M50: E 916.793,805, N 1.714.538,012, Punto E: E 917.055,530, N 1.714.265,300, Punto 7: E 917.333,000, N 1.713.988,960, Punto 6: E 916,849,46, N 1,714,499.10, Punto 5: E 916.717,66, N 1.714.677,93, Punto 4: E 916.274,51, N 1.715.334,04, Punto 3: E 916.168,77, N 1.715.491,55.

Maris Victoris López Muñoz Abogada Espocialista en Devecho de Transporte

Zona Acuática: Cuenta con área de 152,528 M2 y está enmarcada en el polígono irregular, cuyas coordenadas Magna Sirgas son: Punto E1: E 917,137.14, N 1.714.028,29, Punto 2: E 916.220,26, N 1.715.531,09, Punto 3: E 916.168,77, N 1.715.491,55, Punto 4: E 916.274,51, N 1.715.334,04, Punto 5: E 916.717,66, N 1.714.677,93, Punto 6: E 916.849,46, N 1.714.499,91, Punto 7: E 917,055.51, N 1.714.265.25, Punto 8: E 917,090.51, N 1,714,291.08.

Las demás condiciones del contrato no serán modificadas en forma alguna. De este modo el valor de las inversiones a realizar, las instalaciones portuarias a construir y el plazo de la concesión otorgado no requieren de modificación alguna.

B. La Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín S.A., adicionalmente le solicita a la CORPORACION, la ampliación del plazo establecido en la clausula vigésima cuarta del contrato de concesión, para la entrega de Plan de Inversiones, por un termino de ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del otrosí que modifique el contrato de concesión portuaria No.36 de 2007 y se adicionen las áreas solicitadas en concesión, en razón a que el diseño definitivo del proyecto portuario se realiza de manera integral y sus costos, presupuestos y cronogramas de obra son establecidos también de manera integral, por lo que ahora resulta oneroso y de difícil cumplimiento para el concesionario, entregar un diseño y presupuesto relacionado con la infraestructura y superestructura a construir dentro del área concesionada y posteriormente, hacer entrega de un Plan de Inversiones y presupuesto relacionado con la infraestructura de atraque que se construiría dentro de los bienes de uso público que se adicionen a la concesión como resultado del tramite iniciado con esta solicitud.

ANEXOS

Acompaño al presente escrito los siguientes anexos:

- Poder
- 2. Certificado de existencia y representación legal de Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín S.A.
- 3. Aviso de intención publicado en el Diario El Espectador el día 10 de septiembre de 2009
- 4. Plano de Ubicación de las zonas de uso público solicitadas en adición

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 109 No. 18c-17, Of. 507, Bogotá

Tel.: 6292783 o 5235345 Bogotá

María Victoria López
Apoderada Especial

Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín S.A.

Calle 109 # 18c - 17, Oficina 507, Bogola Teléfono: 5235345 Celular: 3104246658 Bogotá D.C., Septiembre 22 de 2009

Doctor: JUAN GONZALO BOTERO BOTERO **Director Ejecutivo** Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena CORMAGDALENA Bogotá D.C.

Ref: Poder Especial

Arturo Cabrera Fernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.110.935 de Neiva, obrando en calidad de Representante Legal de Sociedad Portuaria Terminal de Mallorquín S.A. con NIT 900.122.484 - 1, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranguilla, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a la Doctora María Victoria López Muñoz, identificada con cedula de ciudadanía No.43.638.599 de Medellín y Tarjeta Profesional No.120.957 del CSJ, para que en nombre de la sociedad que represento, presente y tramite hasta su finalización, la solicitud de adición de áreas concesionadas descritas en el Contrato de concesión Portuaria ante la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1370 de 2007 y la Ley 1ª de 1991.

Sírvase reconocer personería a mi apoderada, quien además de las facultades de ley, tendrá la especial de adelantar todas y cada una de las diligencias y tramites que se requieran hasta obtener la expedición de la respectiva Resolución de Aprobación y la suscripción del Otrosí al Contrato de Concesión, así como la de desistir, sustituir, transigir, asistir en nombre de la sociedad que represento a todo tipo de diligencias, notificarse de cualquier acto administrativo, aportar documentos, interponer recursos y, en general, las necesarias para realizar todas las gestiones pertinentes con el fin de alcanzar el mandato que se le confiere.

ARTURO CABRERA FERNÁNDEZ C.C. No. 12.110.935 de Neiva

MARIA VICTORIA LOPEZ MUÑOZ C.C. No.43.638.599 de Medellín

T.P 120.957 CSJ

notaria primera del circulo de bareanculla Diligencia de reconocimiento Anto el Notario Primaro de Camanquilla Compareció: LA PRESENTE DU DER SE PRACHOSA PENE DE PARCE INTERESS Identificado con 12/10 935 de Nuivo y declaro que os cierto el contenido del documento anterior y syrrata Вапапочін El Suscino de Bartandina himbero constant 951 Circup de Hacilia de la caractera de la caract OTHERMSORY DE LECENCE DE LE SANCO us us tem i Matario esigni tip **y tres del circulo** del 1 cj. m 1 D. Comperedó. Hera victoria Lopez Muñoz _ tentions which is 43.638399

Acadellian

Decharate which is locally a do normal drownship

conservation of a local inclination as husid

(indice cessors), a salar por all son suyus. a o set. 2000

03-11002574 425182 SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE Barranquilla, 16 de Sep/bre de 2009 Hr:16:37:24

No. 13877381



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLORQUIN S.A.----NIT: 900.122.484-1.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 1,995 del 21 de Nov/bre de 2006, otorgada en la Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 06 de Dic/bre de 2006 bajo el No. 128,402 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----denominada SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLORQUIN S.A.----

CERTIFICA

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLORQUIN S.A.----DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 900.122.484-1.

MATRICULA MERCANTIL: 425,182.

CERTIFICA

Direction para notificationes judiciales: CL 77 B No 57 - 141 OF 1106.
De la ciudad de Barranquilla.
Correo electrónico:
Pagina Web:

CERTIFICA

DURACION: El término de duración de la sociedad se fijó hasta el 21 de Nov/bre de 2056.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La compania tendra por objeto principal las siguientes actividades: a.- La inversion en la construccion, mantenimiento, administracion, explotacion y operacion de puertos, terminales portuarios o muelles en los terminos de la ley 1 de 1.991, o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. b.- Ser titular de concesiones portuarias en los terminos establecidos en la ley. c.- La prestacion de toda clase de servicios de operacion portuaria, tales como cargue, descargue, remolque, estibe, desestiba, practicaje, manejo de carga, clasificacion,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLORQUIN S.A.----NIT: 900.122.484-1.

reconocimiento, useria y almacenaje, entoda clase de puertos y muelles. d.- La realización de rellenos, dragados y obras de ingenieria oceanica o cualquier otra que se efectue en los puertos y terminales portuarios, embarcaciones o construcciones levantadas en playas, zonas de baja mar, rios. e.- La explotacion, comercializacion, importacion y exportacion a cualquier titulo de toda clase de bienes, servicios, recursos nanturales, materias primas, etc. f.- La explotacion, administracion y operacion de zonas francas de cualquier naturaleza. g.- La contratacion con terceros de la realizacion de alguna o algunas de las actividades propias de su objeto. h.- La representación de firmas nacionales o extranjeras cuyas actividades esten vinculadas con el objeto social. En desarrollo de su objeto la sociedad podra adquirir, gravar y enajenar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el ejercicio normal de sus actividades, tomar en arrendamiento locales, oficinas, bodegas, edificios, predios urbanos y rurales y toda clase de bienes muebles o inmuebles indispensables para cumplir su objeto social principal; ademas podra realizar todos los actoso negocios juridicos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relacion directa con el mismo, tales como; tomar o recibir dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, con garantia o sin ella; girar, otorgar, aceptar, endosar, avalar y negociar toda clase de titulos valores; toda clase de contratos y operaciones bancarias, de credito y bursatiles, con las entidades del sector financiero publico o privado, tales como bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, sociedades fiduciarias, bolsas de valores, etc. Intervenir como asociados en todo tipo de sociedades comerciales o civiles y formar parte de personas juridicas de derecho privado y economia mixta; transporte nacional e internacional de

CERTIFICA

Nro Acciones	Valor Acción
***********150,000	*************1,000
************100,000	**************
************100,000	*************
	Nro Acciones ************150,000 *************100,000 ***********

CERTIFICA

ADMINISTRACION: Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Designar el gerente fijandole su remuneracion. Delegar en el gerente o en cualquier otro empleado las funciones que estime convenientes. Abrir sucursales o agencias o dependencias dentro o fuera del país. Autorizar al gerente para celebrar los actos o contratos cuya cuantia exceda de trescientos (300) salarios minimos mensuales de caracter legal vigentes a la celebracion del acto o contrato. Abrir sucursales o agencias o dependencias dentro o fuera del país. Autorizar al gerente para

03-11002574 425182 SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE Barranquilla, 16 de Sep/bre de 2009 Hr:16:37:24



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLOROUIN S.A.------NIT: 900.122.484-1.

celebrar los actose o contratos cuya cuantia exceda de trescientos (300) salarios minimos mensuales de caracter legal vigente a la celebracion del acto o contrato. La sociedad tendra un gerente, que podra ser o no miembro de la Junta Directiva, con un suplente que reemplazara al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal, como el suplente, seran elegidos por la Junta Directiva para periodos de un (1) ano, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El gerente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y celebrara todos los actos y contratos acordes con la misma y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales hasta una cuantia de trescientos (300) salarios minimos mensuales, de caracter legal, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 57 de estos estatutos, y en especial las siguientes entre otras: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2.- Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los decumentos publicas estatutos. documentos publicos o privado que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad.------

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 1,995 del 21 de Nov/bre de 2006, otorgada en la Notaria 6 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 06 de Dic/bre de 2006 bajo el No. 128,402 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE:

JUNTA DIRECTIVA CLASE A

Principales

1.	Ordoñez	Muñoz Oscar Alberto	CC.*****12,123,415
2.	Ordoñez	Muñoz Guillermo Augusto	CC.*****12,138,697
3.	Cabrera	Fernandez Arturo	CC.*****12,110,935
4.	Ordonez	Mazorra Ciro Alberto	CC.******1,428,696

4. Ordonez Mazorra Ciro Alberto

Suplentes

CC.*****36,181,279 1. Beltran Donoso Luz Angela CC.*****55,176,477 2. Vargas Molina Angela Maria 2. Perez Perdomo Socorro del Pilar CC.*****51,808,208 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLORQUIN S.A.----NIT: 900.122.484-1.

4. Ordonez Munoz Juan Carlos

CC.******7,688,695

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 1,995 del 21 de Nov/bre de 2006, otorgada en la Notaria 6 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 06 de Dic/bre de 2006 bajo el No. 128,402 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Gerente General.
Cabrera Fernandez Arturo

CC.*****12,110,935

Suplente del Gerente.
Ordoñez Muñoz Guillermo Augusto

CC.*****12,138,697

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 1,995 del 21 de Nov/bre de 2006, otorgada en la Notaria 6 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 06 de Dic/bre de 2006 bajo el No. 128,402 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal Ppal.

Otalora Espinosa Dager Alberto Suplente del Revisor Fiscal.

Gutierrez Sandoval Asel Patricia

CC.*****72,172,250

CC.*****32,744,189

CERTIFICA

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

CERTIFICA

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

CERTIFICA

Que su última Renovación fue el: 31 de Marzo de 2009.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

CERTIFICA

Que los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco días hábiles despues de la correspondiente inscripción, siempre que, dentro de dicho término, no sean objeto de los recursos de reposición ante esta entidad, y/o de apelación para ante la

******* C O N T I N U A *******

03-11002574 425182 SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE Barranquilla, 16 de Sep/bre de 2009 Hr:16:37:24

No. 13877383



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLORQUIN S.A.----NIT: 900.122.484-1.

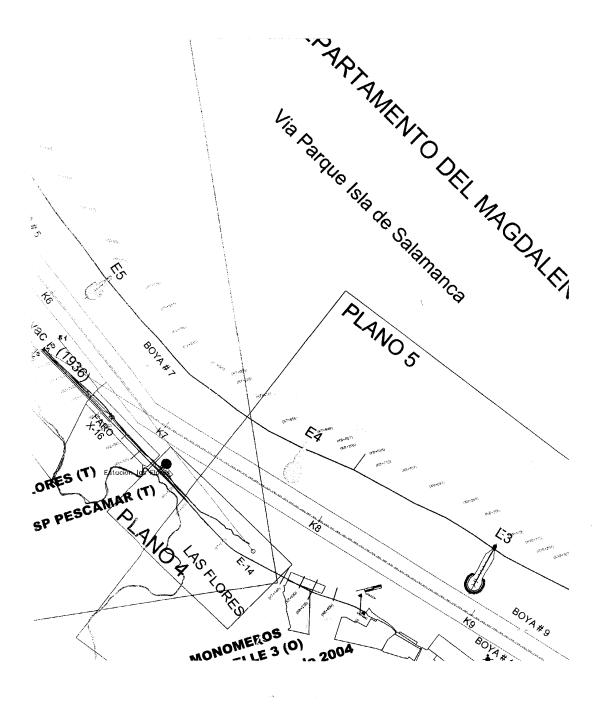
Superintendencia de Industria y Comercio.

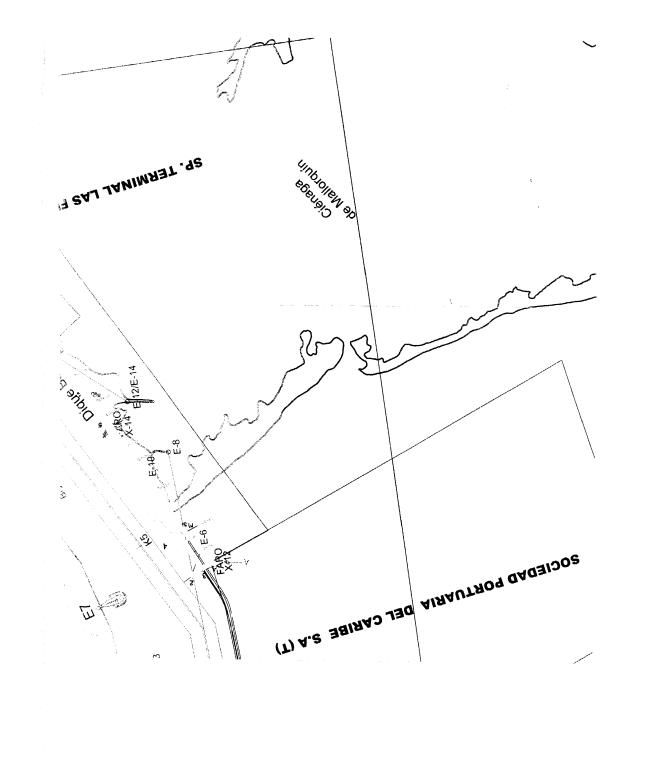
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

mkeyean)





	:	